

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 19 de diciembre de 2005, por la que se modifica el Reglamento de la Denominación de Origen «Antequera» y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden de 1 de abril de 2005.*

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 72, de 14 de abril), se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Antequera» y de su Consejo Regulador.

Se ha considerado conveniente el ajustar la redacción de determinados artículos, en aras de eliminar cualquier tipo de duda e interpretación en su aplicación, dada la proyección de la protección nacional y comunitaria de la Denominación, y es por ello por lo que se procede a la modificación del Reglamento.

En su virtud, a petición del Consejo Regulador y previa propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria; de conformidad con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

### DISPONGO

Artículo Unico. Se modifica el Reglamento de la Denominación de Origen «Antequera» y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden de 1 de abril de 2005, de la forma siguiente:

1. Se modifica el artículo 13 cuya redacción queda como sigue:

«Artículo 13. Características.

Los aceites protegidos por la Denominación de Origen «Antequera» serán necesariamente aceites de oliva virgen extra que presentarán las siguientes especificaciones:

Parámetros físico-químicos:

Acidez (%): Máximo 0.3.

Índice de peróxidos (m.e.q oxígeno por kg de aceite): Máximo 10.

K270 (Absorbancia 270 nm): Máximo 0.15.

Características organolépticas:

Mediana del frutado: Mayor o igual a 4.

Mediana del defecto: Igual a 0.»

2. Se suprime el segundo párrafo del artículo 18 del Reglamento.

3. Se modifica el artículo 21 del Reglamento, que queda como sigue:

«Artículo 21. Reserva de nombres y marcas.

Las marcas, nombres comerciales o razones sociales que hagan referencia al nombre geográfico «Antequera» sólo podrá emplearse en aceites con derecho al mismo, sin perjuicio de lo previsto en la correspondiente normativa comunitaria.»

4. Se suprimen los respectivos apartados 3 de los artículos 45 y 46 del Reglamento, y en consecuencia la numeración de los apartados siguientes cambia correlativamente.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Isabel Ruiz Ruiz Interventora del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Isabel Ruiz Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asig-

nan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Isabel Ruiz Ruiz, con DNI 32.048.721, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de